



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
02 de Junio de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día 2 de Junio de 2020 es de **\$22.1778** M.N. (veintidós pesos con un mil setecientos setenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2020.

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Salud (SSA) publicó en la Edición Vespertina del Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de fecha 29/05/2020, el Acuerdo citado al rubro, como se detalla a continuación:

Antecedente

"Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado el 26 de marzo de 2020"

Relevancia

La SSA, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados suspenden en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, por causa de fuerza mayor, los plazos y términos legales durante el periodo comprendido del 26 de marzo de 2020 y hasta nuevo Acuerdo que se publique en el D.O.F. (Anteriormente señalaba hasta el 30 de mayo).

Entrada en vigor

El día de su publicación



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE SEÑALAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PUBLICADO EL 21 DE ABRIL DE 2020.

Hacemos de su conocimiento, que el Consejo de Salubridad General publicó en la Edición Vespertina del Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de fecha 29/05/2020, el Acuerdo citado al rubro.

A continuación, detallamos lo más relevante:

Antecedente

"Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se señalan días inhábiles para efectos de la realización de trámites administrativos a cargo del Consejo de Salubridad General, publicado el 21 de abril de 2020"

Relevancia

Por causa de fuerza mayor, para efectos de la realización de trámites ante el Consejo de Salubridad General, se considerarán días inhábiles los comprendidos del 20 de abril y hasta el nuevo Acuerdo que se publique en el D.O.F. (Anteriormente señalaba al 30 de mayo), por lo que no correrán los plazos o términos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Entrada en vigor

El día de su publicación.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



ACUERDO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN DICHO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020 , PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DEL 2020.

Hacemos de su conocimiento, que el Secretaría de Energía (SENER) publicó en la Edición Vespertina del Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de fecha 29/05/2020, el Acuerdo citado al rubro.

Lo más relevante, se detalla a continuación:

Antecedente

"ACUERDO que modifica el Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020, publicado en dicho órgano de difusión el día 17 de abril de 2020"

Relevancia

Se modifica el periodo, a través del cual, la SENER, y órganos desconcentrados de esta dependencia suspenden sus plazos y procedimientos previstos en las disposiciones jurídicas, para establecer que comprenderá durante el periodo comprendido del día 1 de junio de 2020, y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Durante el citado periodo, las actuaciones, notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante las unidades administrativas de la SENER, se entenderán realizadas el primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico.

Entrada en vigor

El día de su publicación



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS NÚM. A/010/2020, A/014/2020 Y A/015/2020 POR LOS QUE SE ESTABLECEN LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, A EFECTO DE AMPLIAR EL PERIODO SUSPENSIVO.

Hacemos de su conocimiento, que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29/05/2020, el Acuerdo citado al rubro, como se indica a continuación:

Antecedente

"Acuerdo por el que se modifican los diversos núm. A/010/2020 y A/014/2020 por los que se establecen la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, a efecto de ampliar el periodo suspensivo"

Relevancia

La CRE amplía el periodo suspensivo de plazos y términos legales, 1 de junio del presente año hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas ante la CRE durante el periodo antes señalado, se entenderán realizadas hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico.

Entrada en vigor

El día de su publicación.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

EDICIÓN VESPERTINA ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR SEGUNDA OCASIÓN EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS EN QUE SE SUSPENDERÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS APLICABLES EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID19).

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) publicó en edición vespertina del Diario Oficial de la Federación del 29/05/2020, el Acuerdo citado al rubro, como se detalla a continuación:

Antecedente

"Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)."

Relevancia

Se suspenden los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, desde el 20 de abril de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria competente dicte las medidas necesarias para la reanudación de actividades presenciales, de conformidad con el sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

Entrada en vigor

El día de su publicación.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



EDICIÓN VESPERTINA ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación del 29/05/2020, el Acuerdo citado al rubro, como se detalla a continuación:

Antecedente

"Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican.

Relevancia

- * Se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades no esenciales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan sus distintas unidades administrativas, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2020, y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

- * Durante los días antes citados, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos indicados en el siguiente Anexo:

Entrada en vigor

El día 01 de junio de 2020.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



MANIFIESTO ÚNICO AÉREO – WEBSERVICE DE PRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN A MANIFIESTO AÉREO

Se hace de su conocimiento la Hoja Informativa No. 13, la cual se refiere a la hoja informativa 36 del 11/12/2019 (Circular G-0302/2019), en la que se dio a conocer que se implementarían acciones de mejoras de procesos como la habilitación de un nuevo webservice a fin de aumentar la capacidad de procesamiento de los servicios relativos a la transmisión del manifiesto de carga aérea y aumentar el cifrado para la transmisión del TLS 1.2.

Sobre el particular, mediante la citada Hoja informativa 13, se comunica que ya se encuentra disponible dicho servicio en un ambiente de producción dentro de la VUCEM, el cual cuenta con un periodo de estabilización que inicia hoy y vence el 1/08/2020, es importante señalar que el servicio actual seguirá disponible hasta dicha fecha, sin embargo, se recomienda que se realice el cambio al nuevo servicio a la brevedad con el objeto de evitar intermitencias. La dirección del nuevo servicio es la siguiente:

<https://www.vucem.mx/RecepcionMensajelataWs/RecepcionMensajelataWsService?WSDL>

Dentro de las mejoras realizadas se actualizaron diversos segmentos de la transmisión del manifiesto aéreo dentro del mensaje XFFM para poder declarar los aeropuertos que conforman la ruta del vuelo, los cuales se describen a mayor detalle en la presente hoja informativa. Así mismo, comunica que se actualizó el modelo de datos para la transmisión de mensajes de los manifiestos aéreos a la VUCEM en el cual se podrán encontrar las nuevas estructuras y códigos para la generación de las transmisiones, mismo que se encuentra disponible en la sección de Ayuda → Manuales y guías de usuario → Manifiesto de carga aérea → Modelo de datos de mensajes. Nota: En el siguiente archivo se adjunta la Hoja Informativa de referencia:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



COMPARATIVO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS ACTUALMENTE EN EL CERTIFICADO DE ORIGEN DEL TLCAN (NAFTA) EN COMPARACION CON LOS QUE SE EXIGIRAN EN LA CERTIFICACION DE ORIGEN T-MEC (USMCA)

-Archivo Adjunto-